

180503

180503

180503

O.G. 23.088/GV



MODELO DE UTILIDAD

SECCION TECNICA

CLASIFICACION I. P. C.

CLASE G02

SUBCLASE C

M E M O R I A D E S C R I P T I V A

S o b r e :

"PANTALLA PORTATIL ANTI-DESLUMBRANTE"

Solicitante: D. Antonio PAREDES BORJA, de nacionalidad
española, con domicilio en Av. de San Antón,
Edificio San Antón, MURCIA.

4374

- 2 -

180503

18



El Modelo de Utilidad a que se refiere la presente memoria, se destina a garantizar la explotación y la propiedad exclusivas, en todo el territorio nacional, de una pantalla portatil anti-deslumbrante.

5 De todos es conocida la incomodidad cuando no el peligro que, durante la conducción por la noche de un vehículo automóvil, representa el deslumbramiento ocasionado por los faros de los vehículos que circulan en dirección contraria, cuyos efectos producen una visión defectuosa e
10 insuficiente en la banda por la que se circular y casi nula en la banda por la que circula el vehículo que ocasiona el deslumbramiento.

Para solventar este importante problema, se han ideado multitud de soluciones que, hasta el presente, no han dado
15 los resultados esperados; unos de ellos, que afectan a los sistemas de alumbrado de los vehículos, no son practicables por el hecho de suponer modificaciones importantes en todo el parque nacional de vehículos; y otros de tipo pantalla causan el oscurecimiento total de la visión del conductor,
20 tanto en la banda contraria por la que circulan los vehículos que producen los efectos de deslumbramiento como en la propia banda de circulación, creando el peligro de entrar en la cuneta o el mucho mayor de atropellar a personas o ciclistas que circulen por aquella.

25 El objeto del modelo soluciona a la perfección el múltiple problema planteado y, de una manera sencilla, fácil y económica, provee al conductor de una pantalla anti-deslumbrante, que él mismo puede ajustar para cada ojo, que le protege de las luces de los vehículos que circulan en su
30 contra y que le permite ver claramente en la propia banda de

374

180503



circulación por dos causas: por no existir pantalla que obstaculice la visión sobre la misma y porque esa visión no está afectada por el deslumbramiento.

5 La pantalla según el modelo se fundamenta en el hecho de que si se coloca un filtro de luz delante y a pequeña distancia de nuestros ojos, aunque dicho filtro sea de pequeño tamaño, el campo panorámico que cubre es bastante amplio para lograr los efectos deseados de protección anti-deslumbrante. Disponiendo de una pequeña pantalla transparente o filtro de luz para cada uno de los ojos y pudiendo 10 colocarlas en la posición más conveniente para cada usuario sobre un soporte adecuado, tal como o semejante a una armadura de gafas, habremos resuelto el problema de modo favorable.

15 Es obvio que el soporte puede tener infinidad de soluciones ya que sólo se exige de él que disponga de medios que permitan mantener en diversas posiciones a las dos pantallitas anti-deslumbrantes objeto del modelo. Estos medios pueden consistir en una guía que discurre por delante de la frente del usuario y sobre la cual pueden deslizarse 20 las dichas pantallitas, o bien una sucesión de ancladeros o puntos de fijación adyacentes sobre los que disponer a las dichas pantallitas. También es obvio que el referido soporte debe ser utilizado tan solo por las personas que no usan gafas ya que, en caso contrario, el soporte podría ser más ligero y provisto de pinzas o enganches para acoplarse sobre las 25 gafas de uso corriente por el usuario o bien, al contrario, el soporte de las pantallitas disponer de medios que permitan la incorporación de los cristales ópticos que necesite el usuario. Cualquier solución es válida siempre que se respete 30 la posibilidad de cambio de posición de las pantallitas



citadas de acuerdo con las necesidades.

A este respecto, citaremos como ejemplo que, para
procurar protección contra los faros de los vehículos que
circulan de noche en sentido contrario, las citadas panta-
5 llitas deberán ser situadas en la parte de la montura o
soporte correspondiente a la izquierda de cada ojo, dejando
completamente libre las partes frontal y de la derecha por
las que el conductor ve la propia banda de circulación; y
que, para procurar protección antideslumbrante contra los
10 rayos del sol bajo de frente, las dichas pantallitas deberán
ser situadas centradas delante de los ojos. En cualquiera
de los casos es suficiente un ligero movimiento de la cabeza
para anular momentáneamente la protección de las mismas.

Para mejor comprensión del objeto y sólomente a título
15 de ejemplo, se adjunta una hoja de planos en la que:

La figura 1, representa en perspectiva una realización
práctica de la pantalla portatil anti-deslumbrante en su
versión adecuada a un conductor que no usa gafas.

La figura 2, representa una perspectiva de la misma
20 pantalla con cristales ópticos incorporados en su versión
adecuada a un conductor que necesita corrección en la vista.

En dichas ilustraciones y en la subsiguiente descrip-
ción, los elementos componentes del conjunto y sus partes
principales han sido designados con referencias numéricas
25 de acuerdo con la siguiente nomenclatura:

- 1.- Puente frontal
- 2.- Pantallitas
- 3.- Cristales ópticos.

Con referencia a las citadas ilustraciones, podemos
30 ver el soporte tipo gafa provisto de patillas de preferencia



articuladas, que presenta un puente frontal (1) que sigue un trazado curvo constituyendo una guía horizontal sobre la que pueden deslizarse las dos pantallitas (2) con toda facilidad para acomodarse a las necesidades de cada usuario
5 (figura 1).

En la disposición de la figura 2 se mantienen los mismos elementos que están complementados por los cristales ópticos (3), que resultan dispuestos detrás de las dichas pantallitas corredizas (2), las cuales estarán preferente-
10 mente construidas con metacrilato laminar.

En cualquiera de las dos versiones, una vez acoplado el soporte a la cara del usuario de la misma manera que una montura de gafas corriente, las pantallitas (2) quedan situadas a una distancia tal de los ojos que, a pesar de su
15 reducido tamaño, cubren una parte del campo de visión suficiente para cumplir los fines anti-deslumbrantes deseados. También en cualquiera de las dos versiones, las dichas pantallitas (2) pueden ser colocadas en la posición más conveniente haciéndolas deslizar sobre el puente frontal (1).

Para mayor facilidad de los movimientos de ajuste de la orientación, las repetidas pantallitas (2), en lugar de ser independientes, como se ha representado en las figuras de la hoja de planos, podrán estar relacionadas con cualquier
20 medio de enlace (de preferencia ajustable en distancia) que las mantenga permanentemente con la separación adecuada cualquiera que sea la posición relativa que ocupen sobre
25 el puente frontal (1).

Son variables las circunstancias de tamaño, forma y material particularmente referidas a cada uno de los
30 elementos que integran el conjunto, en el que podrá ser

4374

- 6 -

120503

18 MAY



variado todo aquello que no suponga una alteración de la esencialidad del objeto expuesto en la pasada descripción, la cual deberá ser tomada en su más amplio sentido y no como una limitación de posibilidades de realización.

5 El solicitante se reserva el derecho de extender esta demanda a los países extranjeros, reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud al amparo del Convenio Internacional para la protección de la Propiedad Industrial.

10

N O T A

El Modelo de Utilidad, que se solicita por veinte años para España, de acuerdo con la vigente Legislación, deberá recaer sobre: "PANTALLA PORTATIL ANTI-DESLUMBRANTE", según las características esenciales de las siguientes:

15

R E I V I N D I C A C I O N E S

1.- Pantalla portatil anti-deslumbrante, caracterizada por comprender una pequeña pantalla o filtro de luz para cada uno de los ojos del usuario que pueden ser colocadas en diversas posiciones deslizándose sobre un soporte adecuado, tal como o semejante a una montura de gafas o provisto de pánzas o enganches para acoplarse sobre unas gafas ópticas.

20

2.- Pantalla portatil anti-deslumbrante, según la reivindicación 1ª, caracterizada porque el soporte posee un puente frontal que sigue un trazado curvo y que constituye una guía horizontal sobre la que se desliza fácilmente las dos pantallitas ya independientemente, ya relacionadas con cualquier medio de enlace (de preferencia ajustable) que las mantenga a la misma separación cualquiera que sea la posición relativa que ocupen sobre el puente frontal.

25

30

3.- Pantalla portatil anti-deslumbrante, según las

374

- 7 -

13



anteriores reivindicaciones, caracterizada porque las dos pantallitas corredizas sobre el puente frontal resultan superpuestas a los cristales ópticos que puedan disponerse acoplados debajo del citado puente.

5

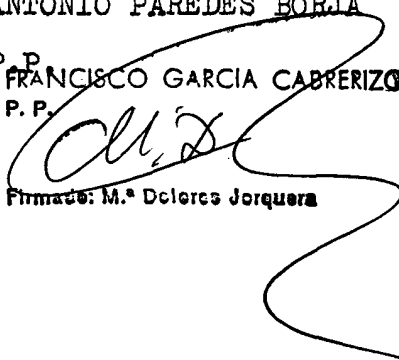
4.- "PANTALLA PORTATIL ANTI-DESLUMBRANTE".

Según queda sustancialmente descrito en la presente memoria que consta de siete hojas escritas a máquina por una sola cara y acompañada de dibujos.

Madrid, 18 MAY. 1972

ANTONIO PAREDES BORJA

P. P.
FRANCISCO GARCIA CABRERIZO
P. P.


Firmado: M.ª Dolores Jorquera

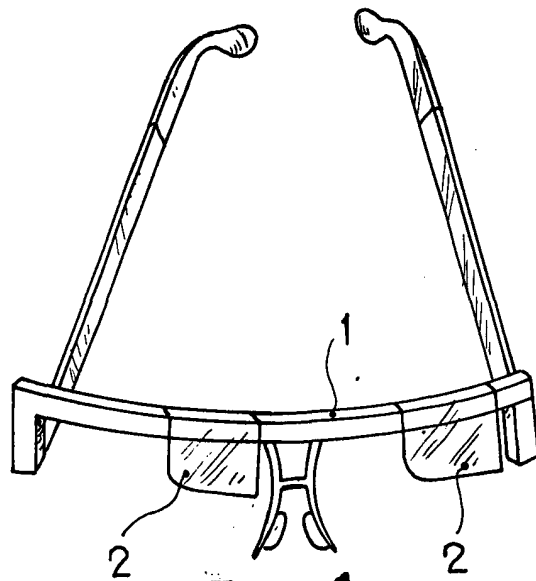


Fig. 1

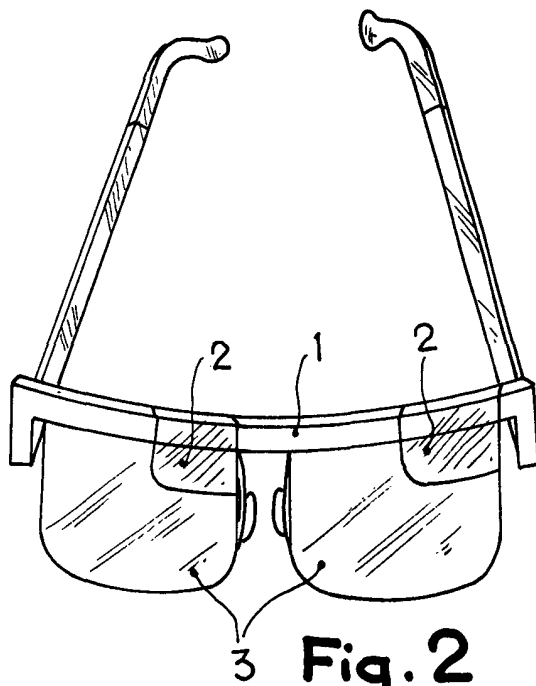


Fig. 2

18 MAY 1972
10 5 618
MAY 1972

Madrid, 18 MAY. 1972
ANTONIO PAREDES BORJA.
P. P.

FRANCISCO GARCIA CABREZO
P. P.

Firmado: M. Dolores Jorquera

Escala variable